

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 28** *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de 78 líneas subterráneas a 15 kV y 6 centros de transformación, a instalar en diversas calles del término municipal de Getafe (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.*

2008P190

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 1 de febrero de 2008 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de 78 líneas subterráneas y 6 centros de transformación, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución firmado por don Felipe J. Castaño García, visado con el número 200717665 en fecha 18 de enero de 2008 en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

Con fecha 18 de octubre de 2008 fue publicada la Resolución, de 1 de septiembre de 2008, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la citada instalación.

Cuarto

Con fecha 3 de agosto de 2010 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de 78 líneas subterráneas y 6 centros de transformación.

Quinto

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública de la declaración de utilidad pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Sexto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Es-

tado” de 27 de noviembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007; de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968 de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982) y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplimiento los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid conforme determina el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 19 de octubre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/10.912/10)